



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00224 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT 860.002.964-4
DEMANDADO: SUSANA LORENA POLENTINO CORDOBA CC 53.017.126

INFORME SECRETARIAL.

Paso el despacho el expediente del epígrafe con solicitud de corrección del mandamiento de pago. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Con escrito de 15 de agosto de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante solicita la corrección del auto que libró mandamiento de pago de fecha 4 de julio de 2023, en el sentido de señalar en el numeral primero, que el pagaré que se ejecuta es el número 657207598.

Pues bien, por ser procedente, el despacho en los términos del artículo 286 del CGP, dispondrá la corrección del numeral PRIMERO del auto que libró mandamiento de pago, toda vez que la solicitud descrita se ajusta al supuesto de hecho de la norma enunciada.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral PRIMERO del auto que libró mandamiento de pago, fechado julio 4 de 2023, únicamente en el número del Pagaré 657207598, el cual quedará así:

- Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$4,204,248) por concepto del valor del de los intereses de plazo respecto del capital descrito en el pagaré 657207598 de 15 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Mantener incólume el auto de julio 4 de 2023, en todo lo demás.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ